

The image features a large, faint watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
988T1623-123

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T1623-123, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024" (PARTIDA 25-A, UMAE HGRAL CMN LA RAZA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.** Con fecha 18 de septiembre de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato Abierto Plurianual número **988T1623-123**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI) 2023-2024" (**Partida 25-A, UMAE HGRAL CMN LA RAZA**), con una vigencia a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 04 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$667,785.51 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 51/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$106,845.68 (CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.)**, que hace un total de **\$774,631.19 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 19/100 M.N.)**, y una cantidad máxima de **\$1,526,366.88 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$244,218.70 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,770,585.58 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II.** En la Cláusula Séptima de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad del Servicio Contratado.
- III.** A efecto de incrementar los montos mínimo y máximo, de "**EL CONTRATO**" respecto del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI) 2023-2024" (**Partida 25-A, UMAE HGRAL CMN LA RAZA**), "**EL INSTITUTO**" a través del Director Administrativo en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital General CMN La Raza, con oficio número 36.AI.01.11.21S3/DEPTO.ABAS./129/2024 de fecha 23 de mayo de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
988T1623-123

2024, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" incrementando en un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo del servicio, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha **23 de mayo de 2024**, manifestando su conformidad para celebrar el presente Convenio Modificatorio, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Con oficio número 36.AI.01.I1.21S3/DIR.AMVA/218/2024 de fecha 04 de junio de 2024, el Director Administrativo en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital General CMN La Raza, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO" en un 20% (veinte por ciento), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/007006 de fecha 31 de julio de 2024; recibido el 02 de agosto del mismo año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Director Administrativo del Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital General CMN La Raza, como Administrador del Contrato y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
988T1623-123

Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con **R.F.C.** [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital General CMN La Raza, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO".
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000003797-2024, cuenta 42060424, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Diego Noel Suárez Ruíz**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de incrementar los montos mínimo y máximo, modificándose al efecto la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
988T1623-123

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO" a fin de incrementar el monto mínimo y máximo en un 20% (veinte por ciento), como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023 y 2024** es por la cantidad de **\$801,342.61 (OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$128,214.82 (CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 82/100 M.N.)**, que hace un total de **\$929,557.43 (NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 43/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023 y 2024** es por la cantidad de **\$1,831,640.26 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 26/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$293,062.44 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.)**, que hace un total de **\$2,124,702.70 (DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DOS PESOS 70/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

| | 2023 | | 2024 | | TOTAL | |
|----------------------|--------------|--------------|--------------|----------------|--------------|----------------|
| | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO |
| SUBTOTAL | \$190,795.56 | \$381,591.72 | \$610,546.75 | \$1,450,048.54 | \$801,342.61 | \$1,831,640.26 |
| I.V.A. (TASA 16%) | \$30,527.34 | \$61,054.68 | \$97,687.48 | \$232,007.77 | \$128,214.82 | \$293,062.44 |
| TOTAL | \$221,323.20 | \$442,646.40 | \$708,234.23 | \$1,682,056.30 | \$929,557.43 | \$2,124,702.70 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
988T1623-123

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **02 de agosto de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"POR EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"POR EL PROVEEDOR"
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
R.F.C.: VIN011206P16

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Aprobada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
988T1623-123

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GABRIEL BARRETO OLMOS
Director Administrativo
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital General CMN La Raza
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HE/LEGE/PDA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T1623-123, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024" (PARTIDA 25-A, UMAE HGRAL CMN LA RAZA), QUE CELEBRAN EN 6 (SEIS) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 02 DE AGOSTO DE 2024.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
988T1623-123

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

REGIONAL DE OPERACIONES
DE AEROPUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000000797 - 2024

Dependencia Solicitante: U0002 UMME 2 D.F. 2 Noreste
BEI Servicios Integrales
36A10001 H General CAM La Raza UMME

Descripción:

Servicio: Grupo Hemodiálisis

Fecha Impresión: 12/01/2024 Fecha Validación: 12/01/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 68,181,543.00
Impone Cuenta Partida presupuestaria
42000424 33803 Servicios Integrales

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|----------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|-----|-----|-----|-----|
| 11,829.0 | 8,025.1 | 8,025.1 | 8,025.1 | 8,025.1 | 8,025.1 | 8,025.1 | 8,025.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-México, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8ª, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 68,181,543.00
SESENTA Y OCHO MILLONES CINCO CIENTOS Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 MN

GABRIEL GARCÍA OLMO\$

AUTENTEN
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ENTRADA N.º 10. 11. 1951



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



LBSP. CM1
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE /2024/ 07006

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente



Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General del Centro Médico Nacional la Raza, CDMX, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 36.AI.01.II.2153/DIR.AMVA/218/2024, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número **988T1623-123**, suscrito con el proveedor **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI) 2023-2024 (Partida 25-A, UMAE HGRAL CMN LA RAZA)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud para incrementar el monto.
2. Anuencia del proveedor.
3. Aceptación del proveedor.
4. Suficiencia presupuestal.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General del Centro Médico Nacional la Raza, CDMX, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios,

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales


los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UMAE Hospital General CMN La Raza
Dirección de la UMAE
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento

Ciudad de México, a 04 de Junio de 2024.
Oficio No. 36.AI.01.11.21934/DI/AMVA/78/2024

LIC. JOSÉ GONZALO BADILLO MARINO
TITULAR DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
PRESENTE



Con base al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en mi carácter de Administrador del contrato 988T1623-123 cuyo objeto es proporcionar el "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024", (PARTIDA 25-A UMAE HGRAL CMN LA RAZA) me permito solicitar su invaluable apoyo para realizar las gestiones necesarias para la modificación de la cláusula segunda del contrato en comento, para realizar la ampliación del 20% (veinte por ciento) al importe mínimo e importe máximo; y dar continuidad al servicio médico integral para hemodinamia y radiología intervencionista para esta UMAE.

| CONTRATO | CONCEPTO | DICE | | DEBE DECIR | |
|--------------|---|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| | | IMPORTE MINIMO CON I.V.A | IMPORTE MÁXIMO CON I.V.A | IMPORTE MINIMO CON I.V.A | IMPORTE MÁXIMO CON I.V.A |
| 988T1623-123 | SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024, (PARTIDA 25-A UMAE HGRAL CMN LA RAZA | \$774,631.19 | \$1,770,585.58 | \$ 929,557.43 | \$ 2,124,702.70 |

DICE:

SEGUNDA.MONTO DEL CONTRATO

"El INSTITUTO" conviene con " EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 es por la cantidad de **\$667,785.51 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 51/100 M.N)**, más impuestos que asciende a **\$106,845.68 (CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N)**, que hace un total de **\$774,631.19 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 19/100 M.N)**, de conformidad con los precios unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

ANEXOS :
DIVISION DE CONTRATOS





Así mismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 es por la cantidad de \$1,526,366.88 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$244,218.70 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N.), que hace un total de \$1,770,585.58 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.) de conformidad con los precios unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

Table with 7 columns: Row (SUBTOTAL, IVA, TOTAL), Year (2023, 2024), and Total. Sub-headers for each year are MINIMO and MAXIMO. Values are in Mexican pesos.

DEBE DE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 es por la cantidad de \$ 801,342.61 (OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$128,214.82 (CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 82/100 M.N.), que hace un total de \$929,557.43 (NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 43/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Así mismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 es por la cantidad de \$ 1,831,640.26 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 26/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 293,062.44 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.), que hace un total de \$ 2,124,702.70 (DOS MILLONES CIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DOS PESOS 70/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UMAE Hospital General CMN La Raza
Dirección de la UMAE
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

| | 2023 | | 2024 | | TOTAL | |
|-------------------|---------------|---------------|---------------|-----------------|---------------|-----------------|
| | | MAXIMO | MINIMO | | | MAXIMO |
| SUBTÓTAL | \$ 190,795.86 | \$ 381,591.72 | \$ 610,546.75 | \$ 1,450,048.54 | \$ 801,342.61 | \$ 1,831,640.26 |
| IVA (TASA 16%) | \$ 30,527.34 | \$ 61,054.68 | \$ 97,687.48 | \$ 232,007.77 | \$ 128,214.82 | \$ 293,062.44 |
| TOTAL | \$ 221,323.20 | \$ 442,646.40 | \$ 708,234.23 | \$ 1,682,056.30 | \$ 929,557.43 | \$ 2,124,702.70 |

Se adjuntan a la Presente, oficio de solicitud y aceptación por parte del proveedor "VITALMEX SA DE CV", y certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

GABRIEL BARRETO OLMOS
Administrador del contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México a 23 de mayo de 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL GENERAL
"DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA"
ING. GABRIEL BARRETO OLMOS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

PRESENTE:

ESTIMADO ING. BARRETO

Por medio de la presente reciba usted un cordial saludo, en base a la solicitud mediante oficio 36.AI.01.11.2IS3/ DEPTO.ABAS./129/2024 recibida el día 23 de mayo del presente, en la cual solicita la anuencia para ampliar el importe mínimo y máximo un 20% el contrato No. **988T1623-123 Partida 25 A** correspondiente al **Servicio Médico integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI) 2023 - 2024** con los mismos términos y condiciones del contrato mencionado, para la elaboración de un convenio modificatorio y con esto seguir atendiendo a los derechohabientes con el servicio en mención.

Expongo que estamos en condiciones de ampliar el **20%** el importe mínimo y máximo y continuar prestando los servicios de Procedimientos de Hemodinamia con los mismos precios, calidad, términos y condiciones que ya se tiene estipulados dentro del contrato **988T1623-123 partida 25 A** correspondiente al **Servicio Médico integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI) 2023 - 2024** suscrito con este H. Instituto.

La anterior manifestación se extiende para todos los efectos legales a que haya lugar.



DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL DE VITALMEX
INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
Av. Industria Eléctrica de México No.3,
San Pedro Barrientos, C.P. 54010,
Tlalnequillo, Estado de México
Tel. 8850 1100

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RECEBIDO
MAYO 2024
OFICINA
ADQUISICIONES

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UMAE HOSPITAL GENERAL
"DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA"
DIRECCIÓN DE LA UMAE
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Ciudad de México, a 23 de Mayo de 2024.
Oficio No. 36.AI.01.II.2IS3/DEPTO. ABAS/129/2024.

C. DIEGO NOEL SUAREZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL VITALMEX SA DE CV.
PRESENTE


Con base al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; y de acuerdo a la solicitud realizada por la Jefatura de Hemodinamia, solicito indique si su representada se encuentra en posibilidad de aceptar la ampliación al 20% del importe mínimo y máximo, del contrato **988T1623-123 cuyo objeto es proporcionar el "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024", (PARTIDA 25-A UMAE HGRAL CMN LA RAZA**, conforme a la siguiente información:

| CONTRATO | CONCEPTO | DICE | | DEBE DECIR | |
|--------------|---|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| | | IMPORTE MINIMO CON I.V.A | IMPORTE MÁXIMO CON I.V.A | IMPORTE MINIMO CON I.V.A | IMPORTE MÁXIMO CON I.V.A |
| 988T1623-123 | SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024, (PARTIDA 25-A UMAE HGRAL CMN LA RAZA | \$774,631.19 | \$1,770,585.58 | \$ 929,557.43 | \$ 2,124,702.70 |

En caso afirmativo, deberá presentar oficio de aceptación.

Sin más por el momento reciba un afectuoso saludo.

Atentamente


GABRIEL BARRETO OLMOS
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
UMAE HGCMN la Raza.

OSPAEMP



Av. Tacarcandú s/n Valdejo S/N, Col. La Raza Alcaldía Xoxocotlán C. P. 72360, Ciudad de México.
Tel. 55 57 24 59 00, Ext. 23420. www.imss.gob.mx



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SECRET

SECRET

SECRET

SIN TEXTO

SECRET
DIVISION DE CONTRIBUCION